

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 319.661,90.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 366.050.
 3. Gastos financieros, 10.720.
 4. Transferencias corrientes, 43.500.
 6. Inversiones reales, 1.600.000.
 9. Activos financieros, 306.440,71.
- Total presupuesto, 2.646.372,61 euros.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 259.135,64.
 2. Impuestos indirectos, 27.500.
 3. Tasas y otros ingresos, 240.560.
 4. Transferencias corrientes, 174.385,92.
 5. Ingresos patrimoniales, 202.287,27.
 6. Enajenación inversiones reales, 180.000.
 7. Transferencias de capital, 1.297.456,78.
 9. Activos financieros, 265.047.
- Total presupuesto, 2.646.372,61 euros.

Cumplimentando lo establecido en el artículo 168 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la citada Ley, y para su incorporación al expediente del presupuesto general de la Corporación para 2009, se presenta adjunto anexo de personal funcionario, laboral fijo y laboral de duración determinada:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Denominación, número de plazas y grupo/subgrupo:

1. Secretario-interventor. 1. A 2.
2. Auxiliar administrativo. 1. C 2.
3. Operario servicios múltiples. 2. E.

Total funcionarios: 4.

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

Número de plazas a tiempo completo:

1. Auxiliar administrativo oficina. 1.
2. Monitor ludoteca. 1.
3. Encargado pabellón. 1.
4. Director escuela de música. 1.
5. Maestra Escuela Infantil. 1.

Número de plazas a tiempo parcial:

6. Encargada limpieza. 2.
7. Auxiliar administrativo biblioteca. 1.

Total laborales fijos: 8.

C) PERSONAL LABORAL DURACIÓN DETERMINADA:

1. Auxiliar ludoteca. 2.
2. Socorrista acuático. 1.
3. Auxiliar guía turismo. 1.
4. Profesor de música 5.

Total laborales de duración determinada: 9.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Uncastillo, 15 de diciembre de 2009. — El alcalde-presidente, José Luis Abenia Pardos.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1****Núm. 18.272**

Doña Carmen Montaner Zueras, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 1.338/2009-B, a instancia de CAI, contra Melisa Clavería Jiménez y Emilio Iván Gabarre Dual, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación.

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Piso en la segunda planta de la casa situada en la calle Hermanos Machado, 1, de Zaragoza. Registro de la Propiedad número 5 de Zaragoza, libro 325, tomo 4.458, folio 158, finca número 18.087.

Se valora a efectos de subasta en 157.800 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, edificio antiguo, 3.ª planta derecha), el día 8 de febrero de 2010, a las 10.45 horas.

Condiciones de la subasta:

1.ª Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

- A) Identificarse de forma suficiente.
- B) Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

C) Presentar resguardo de que han depositado la cantidad en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, oficina Torre Nueva, cuenta número 4900, o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

2.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.ª Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

5.ª La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.ª Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que por el solo hecho de participar en la subasta el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos si el remate se adjudicare a su favor.

7.ª No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva la publicación del presente en el tablón de anuncios del Juzgado de notificación a los demandados para el caso de que la notificación personal a los mismos no dé resultado positivo.

Zaragoza a uno de diciembre de dos mil nueve. — La secretaria judicial, Carmen Montaner Zueras.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 18.273**

Doña Carmen Yuste González de Rueda, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en el procedimiento de ejecución hipotecaria número 1.443/2009-D que se sigue en este Juzgado a instancia de CAI, representada por doña Emilia Bosch Iribarren, contra Samuel Asante, en reclamación de 177.385,66 euros de principal, más 53.570 euros calculados provisionalmente en concepto de intereses, gastos y costas, sin perjuicio esta última cantidad de ulterior liquidación, por el presente se anuncia la venta en pública subasta de la finca propiedad del ejecutado que más adelante se indicará.

La subasta se celebrará el día 26 de mayo de 2010, a las 10.00 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en tercera planta del edificio viejo), conforme con las siguientes condiciones:

1.ª La valoración de la finca a efectos de subasta, según lo estipulado en la escritura de constitución de hipoteca, es de 179.500 euros.

2.ª La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que por el solo hecho de participar en la subasta el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª Para tomar parte en la subasta, los postores deberán depositar previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Español de Crédito, número de cuenta 0030 8005 41 0000000000-Juzgado de Primera Instancia número 2-concepto 4901 0000 05 (número de procedimiento y año), el 30% del valor de la finca a efecto de subastas, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la subasta, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso de que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, ha recibido en todo o en parte cantidades de un tercero.

6.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta únicamente cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.ª En el procedimiento no consta la situación posesoria del inmueble.

9.ª El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta, y se publicará en el BOPZ, si a instancia de la parte actora se ha solicitado.